

Contribuyente: MARISOL DE LAS ROSAS BRAVO  
ESPINOZA R.U.T. N°:  
Representante Legal: R.U.T. N°:  
Domicilio: AVDA. EL SOL 02103, Villa: VILLA CORDILLERA, RANCAGUA  
Contribuyente enrolado: No

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGA BOLETA POR LA VENTA DE UNA TORTA PETICION EMITE BOLETA 91791 POR \$ 4000.- INFRACCION CALIFICADA DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1706015882.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

**RESUELVO:**

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$93384 y una clausura de su establecimiento por 8 días.

II. **REBÁJASE** la multa a \$46692 y **CONDÓNASE** 5 días de la sanción de clausura, aplicándose 3 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 15-11-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación Folio: 1248040  
Monto de la operación: 4000  
Fecha de la infracción: 20-10-2017  
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS  
Calificación: GRAVE

| Resumen Sanción  | Multa    | Clausura |
|------------------|----------|----------|
| Sanción Total    | \$ 93384 | 8        |
| Condonación      | \$ 46692 | 5        |
| Sanción Aplicada | \$ 46692 | 3        |

**ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA**

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses:  
Fecha inicio clausura: 22-11-2017  
Fecha término clausura: 25-11-2017

24 NOV 2017  
21 NOV 2017

EN ESTE ACTO SE NOTIFICÓ  
GIRON° 111460041, R1563  
FECHA: 03 NOV 2017  
OFICINA PROC. ADM. TRI. V.D. R. RANCAGUA



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

MARIA ISABEL ONATT CHIBLE  
5630734-6  
JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE